



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Certificación de Clave y Valor Catastral.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
La certificación de clave y valor catastral es un documento oficial emitido por la autoridad catastral que acredita los datos registrados de un inmueble en el sistema, incluyendo su clave catastral, características físicas (superficie) y su valor catastral. Este certificado da fe de que la información es correcta y vigente, y es necesario para trámites como la escrituración, el pago de impuestos prediales o la venta de la propiedad.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	T.M./C./L00/118/002/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículos 36 Fracción I y 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 169 Fracción IV, 170, 171, 173, 177 y 179 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 5 Fracción I, 21, 22 Y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".</p> <p>Artículo 29 Del Código de Procedimientos Administrativos del Estado De México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de clave y valor catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Estará vigente , durante el año fiscal correspondiente.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	SI	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del ciudadano.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, la documentación está sujeta a verificación por el IGECEM		
REQUISITOS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada.	Si	2 simples	Artículos 169 Fracción IV, 170, 171, 173, 177 y 179 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 Fracción I, 21, 22 Y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión.	Si	2 simples	
3. Croquis de localización del inmueble, ortofoto.	Si	2 simples	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente	Si	2 simples	
5. Identificación oficial vigente y con fotografía, del petitionerario y en su caso, del representante legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Si	2 simples	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			



1. Solicitud debidamente requisitada.	Si	2 simples	Artículos 169 Fracción IV, 170, 171, 173, 177 Y 179 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión.	Si	2 simples		
3. Croquis de localización del inmueble, ortofoto.	Si	2 simples	Artículos 5 Fracción I, 21, 22 Y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente o en su caso acta de exención de pago.	Si	2 simples		
5. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del representante legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Si	2 simples		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Las instituciones públicas estarán exentas de presentar todos los documentos antes citados, en virtud de tener interés legítimo otorgado por la ley en el ejercicio de sus funciones.	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los documentos solicitados en la oficina de catastro. 2. Pagar los derechos del trámite y entregar copia del recibo en las oficinas de catastro. 3. Firmar la solicitud de servicios catastrales. 4. En un plazo de 3 días hábiles acudir a la oficina de catastro a recoger la certificación de clave y valor catastral. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO	\$ 293.00	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166, Fracción II, Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de la tesorería municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	Por transferencia bancaria			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que los documentos sean legibles y el expediente este completo.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal			Unidad de Catastro Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Francisco Rivera Martínez			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza de la Constitución		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	San Jacinto	MUNICIPIO	Atlautla de Victoria	
C.P.	56970	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes 09:00 a 4:00 y sábado de 09:00 a 2:00	



LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	catastromunicipal818@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
Pregunta frecuente	¿Este trámite se puede realizar por medio de un familiar?			
Respuesta:	Si, se puede autorizar a un tercero con una carta poder firmada por el titular.			
Pregunta frecuente	¿qué es una carta poder?			
Respuesta:	Es un documento legal que otorga a una persona la autoridad para actuar en nombre de la persona			
Pregunta frecuente	¿cómo se determina el valor catastral?			
Respuesta:	Depende de la ubicación, superficie, los servicios públicos, densidad poblacional, construcción y características del terreno, según un mapa de valores del municipio.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  C. Juan Barragan Rodriguez Titular de la Unidad de Catastro	  C. Francisco Rivera Martínez Tesorero Municipal	23 / 02 / 2026